

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de notificaciones por correo, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

*“Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (**Número de resolución**) de fecha (**fecha de la resolución**), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (**nombre del contribuyente**) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No (**número de ficha**) ubicado en (**dirección**) por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.*

La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se libraré mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (**contribuyente**) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (**Suma de dinero en letras**) **M/CTE** (**\$suma de dinero en números**) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (**año liquidado**), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]

Más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.”



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
MIRYAN HERNANDEZ DE SEGURA	MZ C CS 1 ET II GUADUALES
VELASQUEZ CORTES MARIA SUSANA	LO TERRENO RIO VERDE
MARIN MARIN BLANCA NELLY	SIERRA MORENA EL CEBOLLAL
MUÑOZ BONILLA LUIS ALFREDO	SIERRA MORENA EL CEBOLLAL
RUBIO HERRERA ISMAEL	LA CONCHA LA FLORESTA
JOSE ARCEDIEL OROZCO MARIN	EL PAGON BOHEMIA
INVIAS INSTITUO NACIONAL DE VIAS	LA DIVISA EL CEBOLLAL
MORALES ROA CRISPULO	C 45 K 16 ^a LO 1B EL CEBOLLAL
HERNANDEZ RINCON CLARA INES	MZ 30 A LO 452 IN
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS GOMEZ	MZ 4 LO 1 ET II UR LAURELES
MOSCOYO EVANGELISTA	C 46 26 15 UR ANTONIO NARIÑO
NIÑO SANCHEZ HERMANOS LIMITADA	C 40 32 98
ARCILA ANGULO ISIDRO	K 31 A 38 50 LO 29
CRUZ SOLÓRZANO ANA FRANCISCA	K 27 A 30B 12 BR VALENCIA
ESAUD ROJAS	K 27 ^a 30B 12 BR VALENCIA
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 3 UR LLANITOS DE GUARALA
GLADYS RAMIREZ DE LOPERA	K 27 ^a 30 ^a 164
GLADYS RAMIREZ DE LOPERA	K 27 ^a 30 ^a 160
VELEZ LONDOÑO JOSE LUIS	K 27 ^a 30 ^a 158
JORGE BENITEZ PINZON	K 31 ^a 36 47
RODRIGUEZ DAZA MARLENY	K 31 A 35 29
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 31 LO G UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 2 UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 4 UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	ZN PARQUEO 1 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ 21 ZV ET III UR CUIDADELA VERACRUZ
DIONICIA ROJAS ROMERO	C 39 ^a UR GOMEZ
TIRADO SIERRA BLANCA FLOR	VARIANTE CALI IBAGUE 28 35
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ I ZV UR VALDEPEÑAS
INURBE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MZ E ZV BR LOS GUADUALES
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	LO RESERVA JA UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 32 LO D UR LLANITOS DE GUARALA
URBANIZADORA EL CORTIJO LIMITADA	ZV MZ 18 UR CUIDADELA VERACRUZ
URBANIZADORA EL CORTIJO LIMITADA	MZ 30 ZV UR CUIDADELA VERACRUZ
URBANIZADORA EL CORTIJO LIMITADA	MZ 30 ZV UR CUIDADELA VERACRUZ
URBANIZADORA EL CORTIJO LIMITADA	MZ L ZV ET I UR VALDEPEÑAS
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	ZN PARQUEO 2 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
GOMEZ CARLOS ALBERTO	MZ E CS 4 UR LINCON
CAMPILLO TORO CARLOS EDUARDO	C 43 24 32 L 106 ED LINA MARIA
CARDENAS GARCIA JOSE DAVID	K 31 35 12
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO	MZ 10 ZV 9 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
LOPEZ VALENCIA CARLOS ARTURO	K 31B 36 34
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 1 UR LLANITOS DE GUARALA
VARON TORRES ADAN	K 27B 30 ^a 49
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 5 UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 LO 31 UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 43 CS 34 UR LLANITOS DE GUARALA
GAVIRIA SUAREZ ALEXANDER	MZ 14 ^a XCS 14 ET II UR LLANITOS DE GUARALA
RINCON ESTRADA YOHANA MARITZA	MZ C LO 15 UR LINCON
QUINTANA ZEA JOSE DIDIER	MZ C LO 4 UR LINCON
CORDOBA ORLANDO	MZ C CS 3 UR LINCON
SIERRA VELASWUEZ JOSE AUDON	MZ E CS 5 UR LINCON



Nº. 890000441-4

ROMERO CONTRERAS ALFONSO	MZ 15 CS 1 BALCONES DE LA VILLA
FORERO DUQUE MILCIADES DE JESUS	MZ 16 CS 3 ET II UR LLANITOS DE GUARALA
RAMIREZ GOMEZ MARY LUZ	C 22 32 01 BR LA ESPERANZA
LUCERO FORERO MORA	K 17 CS 35
CALLE VALBUENA ALBA LUZ	MZ B LO 20 UR LINCON
OLGA LUCIA BEDOYA MOLINA	CS 5 URB NARANJAL
BERRIO FRANCO CECILIA	MZ H CS 1 BR LINCON
VASQUEZ ROJAS MARIO	K 10 CS 8

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 22 DE AGOSTO DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Mónica Lorena García González / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda



